



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2008. (2008062022)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 7 de 2008, interpuesto por D. Bernardo Fernández González, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán contra la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por su Letrada de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el 6 de mayo de 2006”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 15, de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 7/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bernardo Fernández González contra la desestimación presunta por la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula, declarando el derecho de percibir de la Administración demandada la cantidad de 4.595,29 euros, actualizada al IPC, más los intereses legales, conforme con lo previsto en el fundamento jurídico tercero; y ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •